



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVELDIS AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

provisio se Dilaten y que se anez erasio de ppa
chaa siemp e proprio a lo que que de resultax a
esta Zid. cargo assigo el pueblo en seme
Jantez necesidad de comola presente, como por
su Mage. en la que a su orden se mandan
recusar por Cuya Vozon y por la de mas
que Conduzcan assimismo = Acuerdo se eff
Cuba a dho Emin. señor luego que se Neg
druya a la Zid. de Navarra suplican
do le se sirva demandar que la lizen
zia para qualquiera profesion la
conceda su Vicario que tiene en yta
Zid. Como antes se le dende m. se ha pra
ctizado y que no se haga en yta practica no
vedad para evitar los expresados in
convenientes. Y asi lo executen los Caballeros
Com. de legos y el gasto de dho proprio
lo pague el mayordom. de propios yenta
defecto en virtud de este acuerdo. Con el qual
y certificacion de los Caballeros Comilla
no tomada la Vozon y el Contador se
le pise en las Cuentas que diere de dho proprio.
En este Ayuntamiento se ha visto una Carta del
J. Comogador de la Zid. de Navarra en Vey que
ha de la que esta le escribio en Vozon el
que boacopio de Sal en que diere se debe en

Carta del or
de Navarra
ore Sal =

